



AÑO	PROVINCIA	CANTÓN	NOTARIA	SECUENCIAL
2019	09	01	63	P 00050

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS  
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA  
REFORMA S.A.-----  
-----



OTORGA: LA SEÑORA BELLINDA NURY ZURITA  
ROSEMBAUM, POR LOS DERECHOS QUE  
REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA  
REFORMA S.A., EN CALIDAD DE PRESIDENTA Y  
REPRESENTANTE LEGAL.-----  
-----

CUANTÍA: USD 500.00.-----  
-----

DI: 3 COPIAS.-----  
-----

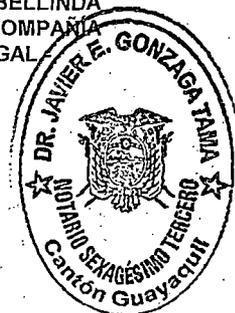
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy lunes catorce de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, **Doctor Javier Enrique Gonzaga Tama, Abogado y Notario Titular Sexagésimo Tercero del Cantón Guayaquil**, comparecé al otorgamiento de esta escritura, la señora BELLINDA NURY ZURITA ROSEMBAUM, por los derechos que representa de la compañía INMOBILIARIA REFORMA S.A., en calidad de Presidenta y representante legal, según consta del Nombramiento con el que acredita y legitima su personería e intervención, corporativamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la predicha sociedad, documentos que se insertan a la matriz como habilitantes, además declara ser de estado civil casada, de profesión Contadora, mayor de edad, de nacionalidad



N° TRAMITE: 6356-0041-19  
DOCUMENTO: Escritura  
EXP: 2970

1 ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad, hábil en  
2 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer  
3 en este acto doy fe, en razón de haberme exhibido sus documentos  
4 de identificación personal, cuyas copias fotostáticas debidamente  
5 certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos  
6 habilitantes.- Advertida la compareciente por mí el Notario de los  
7 efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue,  
8 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción,  
9 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que  
10 eleve a escritura pública la siguiente minuta que es del texto o tenor  
11 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar e incorporar en el  
12 registro de escrituras públicas a su cargo, la presente de aumento  
13 de capital y reforma integral de estatuto social de una compañía  
14 anónima; la misma que se contiene en las siguientes cláusulas:  
15 **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento  
16 de la presente escritura, la señora BELLINDA NURY ZURITA  
17 ROSEMBAUM, por los derechos que representa de la compañía  
18 INMOBILIARIA REFORMA S.A., en calidad de Presidenta y  
19 representante legal de la misma, tal como se justifica con la copia de  
20 su nombramiento que se agrega a esta escritura como documento  
21 habilitante.- **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) La  
22 COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A., fue constituida en  
23 Guayaquil, con un capital de cincuenta mil sucres, según escritura  
24 pública autorizada por el Notario del Cantón, doctor Gustavo Falconí  
25 Ledesma, el día veintiocho de junio de mil novecientos cincuenta y  
26 cinco, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día  
27 veintinueve de junio del mismo año. Dos) Aumentó su capital a  
28 doscientos mil sucres, mediante escritura pública celebrada ante el

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A., OTORGA: LA SEÑORA BELLINDA NURY ZURITA ROSEMBAUM, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A., EN CALIDAD DE PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL.



1 Notario del Cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el doce de  
2 marzo de mil novecientos sesenta y cinco, inscrita en el Registro  
3 Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro del mismo mes y año. **Tres)**  
4 Luego se han realizado varios aumento de capital de la compañía,  
5 el último de los cuales fue hasta la suma de ochocientos dólares de  
6 los Estados Unidos de América, capital que actualmente tiene,  
7 según escritura pública celebrada ante el Notario Público del Cantón  
8 Pedro Carbo, abogado Amando Ángel Correa Granoble, el día  
9 veinticinco de agosto del año dos mil, inscrito en el Registro  
10 Mercantil de Guayaquil, el veintitrés de enero del año dos mil uno.  
11 **Cuatro)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas  
12 de la compañía, en sesión del día nueve de enero del año dos mil  
13 diecinueve, ha resuelto aumentar el capital de la compañía y  
14 reformar íntegramente el estatuto social, de acuerdo al texto del  
15 acta de junta general antes mencionada. Se deja constancia que el  
16 aumento de capital será pagado en numerario y de contado, en las  
17 proporciones indicadas en el acta de junta general antes  
18 mencionada.- **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los  
19 antecedentes expuestos, la Presidenta de la compañía  
20 INMOBILIARIA REFORMA S.A., señora Bellinda Nury Zurita  
21 Rosembaum, para dar cumplimiento a lo resuelto por la Junta  
22 General Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en sesión  
23 del día nueve de enero del año dos mil diecinueve, procede a  
24 otorgar la presente escritura pública, y en consecuencia declara:  
25 **Uno)** Que se aumenta el capital social de la compañía a UN MIL  
26 TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
27 AMÉRICA (US \$ 1.300,00) esto es, un aumento de quinientos  
28 dólares, mediante la emisión de quinientas nuevas acciones

1 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de  
2 América cada una. **Dos)** Que la suscripción de acciones, forma de  
3 pago del aumento de capital y la reforma integral de estatuto social,  
4 se lo ha hecho de conformidad con el texto del acta de Junta  
5 General de Accionistas de la compañía, como consta del  
6 documento que se agrega y pasa a formar parte integrante de esta  
7 escritura. **Tres)** Que queda reformado íntegramente el estatuto  
8 social, el mismo que consta transcrito en el acta de junta general  
9 celebrada el nueve de enero del dos mil diecinueve. **Cuatro)**  
10 Asimismo, la Presidenta de la compañía, Bellinda Nury Zurita  
11 Rosembaum, declara bajo la solemnidad del juramento, lo  
12 siguiente: **Cuatro.uno)** Que su representada no es actualmente  
13 contratista del Estado Ecuatoriano ni de ninguna de sus Instituciones  
14 y que además no mantiene deudas con el Estado Ecuatoriano y  
15 consecuentemente, no está obligada a presentar el certificado de  
16 cumplimiento de obligaciones patronales con el Instituto Ecuatoriano  
17 de Seguridad Social. **Cuatro.dos)** Que la suscripción de acciones y  
18 pago del aumento de capital acordado, se la ha realizado de manera  
19 correcta, en legal y debida forma, tal como consta en el acta de  
20 junta general de accionistas tantas veces mencionada.- **CLÁUSULA**  
21 **CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES:** Se agregarán como  
22 tales: Uno) Nombramiento otorgado en favor de la Presidenta de la  
23 compañía; y Dos) Copia certificada del Acta de Junta General  
24 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada el nueve de  
25 enero del año dos mil diecinueve.- Usted, señor Notario, dígnese  
26 agregar las cláusulas de estilo para la plena validez de esta  
27 escritura.- Abogado Jorge Luis Rojas Meloni, Registro número  
28 siete mil trescientos setenta y nueve.- Quedan agregados al

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A., CELEBRADA EL DÍA NUEVE DE  
ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



En el cantón Guayaquil, a los nueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve, a las diez horas, en la oficina número ciento seis del primer piso del edificio Plaza, calle Baquerizo Moreno un mil ciento diecinueve y Nueve de Octubre, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A., con la asistencia de sus accionistas: señora MARIANNE AUGUSTE ROSENBAUM NEBEL, por sus propios derechos, como propietaria de seiscientos diez (610) acciones; SONIA ZURITA ROSEMBAUN, por sus propios derechos, como propietaria de ciento cuatro (104) acciones; BELLINDA NURY ZURITA ROSEMBAUM, por sus propios derechos, como propietaria de sesenta y cuatro (64) acciones; y el ingeniero CARLOS ANTONIO SERRANO LEDERGERBER, por sus propios derechos, como propietario de veintidós (22) acciones. Se encuentra de esta manera representado por los asistentes, la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, que es de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; lo cual ha sido previamente verificado por secretaria con la revisión del Libro de Acciones y Accionistas respectivo. Los asistentes unánimemente resuelven instalarse en Junta General Extraordinaria y Universal, de acuerdo a lo previsto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver el siguiente orden del día: Uno) Aumento de capital, la suscripción de acciones y forma de pago del mismo, y Dos) Reforma integral de estatuto social. Se instala de esta manera la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, bajo la presidencia de la señora Bellinda Nury Zurita Rosembaum y actuando de secretaria, por decisión de los asistentes, la señora Sonia Zurita Rosembaum. La Presidenta de la compañía dispone que se pase a consideración de la junta el orden del día mencionado anteriormente. La misma Presidenta, señora Bellinda Nury Zurita Rosembaum toma



la palabra y expresa a la junta que sería adecuado realizar un aumento de capital, y sugiere que el mismo podría ser de unos quinientos dólares de los Estados Unidos de América, sometiendo a consideración de la junta dicha moción. La Junta General, luego de escuchar el planteamiento hecho por la Presidenta, resuelve apoyar la moción propuesta por ésta y decide aumentar el capital de la compañía a un mil trescientos dólares de los Estados Unidos de América, esto es, un aumento de quinientos dólares, mediante la emisión de quinientas nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un dólar cada una; aumento que es suscrito y pagado en la totalidad de su valor, en numerario y de contado, de la siguiente manera: Sonia Zurita Rosembaun suscribe y paga doscientas treinta acciones, y Bellinda Nury Zurita Rosembaum, suscribe y paga doscientas setenta acciones; por su parte, tanto la señora Marianne Auguste Rosenbaum Nebel, como el ingeniero Carlos Arturo Serrano Ledergerber, renuncian a su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, en beneficio de las únicas accionistas suscriptoras del aumento de capital, y al propio tiempo, solicitan a la junta que no se realice la publicación del aviso respectivo, que dispone el primer inciso del artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Con la suscripción de las nuevas acciones, el capital social de la compañía queda distribuido en la forma indicada en el siguiente cuadro:

Accionista	Acciones actuales	Nuevas acciones	Total acciones
Marianne Rosenbaum Nebel	610	0	610
Sonia Zurita Rosembaun	104	230	334
Bellinda Nury Zurita Rosembaum	64	270	334
Carlos Serrano Ledergerber	22	0	22
Total	800	500	1300

Luego se pasa a consideración de la Junta el segundo punto del orden del día, esto es, sobre la reforma integral de estatuto. La señora Bellinda Nury Zurita Rosembaum toma la palabra y manifiesta a la Junta, que ya que en virtud del aumento de capital acordado en esta fecha, se tiene que reformar el artículo



segundo del estatuto, sería conveniente aprovechar y hacer una reforma integral del mismo, ya que la empresa ha mantenido el mismo estatuto, con unas pocas reformas, desde su constitución en el año de mil novecientos cincuenta y cinco; es así como presenta a la Junta, el proyecto de reforma integral de estatuto social, para ponerlo a consideración de la misma. La Junta General, luego de revisar y discutir sobre el proyecto presentado, lo aprueba por unanimidad. Por tanto, el estatuto social de la compañía queda redactado de la siguiente manera: **CAPÍTULO PRIMERO: DENOMINACIÓN Y NACIONALIDAD; DOMICILIO, PLAZO DE DURACIÓN Y OBJETO SOCIAL: Artículo Primero: Denominación.**- La denominación que la compañía utilizará para todos sus negocios y operaciones será: COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A.; empresa de nacionalidad ecuatoriana que se regirá por las leyes ecuatorianas y por el presente estatuto. **Artículo Segundo: Domicilio.**- El domicilio principal será el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, pero podrá abrir sucursales o agencias en cualquier lugar del país o en el extranjero. **Artículo Tercero: Plazo de Duración.**- El plazo de duración de la compañía, será de CIEN AÑOS, contados a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil. **Artículo Cuarto: Objeto Social.**- La compañía podrá ejercer actividades de Compra - venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados. **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- Artículo Quinto:** El capital de la compañía es de UN MIL TRESCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en un mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor nominal cada una, numeradas de la cero uno a la un mil trescientas inclusive. Dicho capital podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas de la compañía. **Artículo Sexto: De las Acciones.**- Las acciones son ordinarias y nominativas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Tendrán las menciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente de la compañía. Un Título puede representar una o más acciones; en caso de extravío, pérdida, sustracción o inutilización de un título de acción, el Presidente observará las disposiciones legales para conferir un nuevo Título, a costa del propietario solicitante de la anulación del título primitivo. Para efectos de la votación

en las Juntas Generales de Accionistas, la acción que esté totalmente pagada o liberada, dará derecho a un voto; las acciones que no estén totalmente pagadas o liberadas conferirán derecho a voto en proporción a su valor pagado. **CAPÍTULO**

**TERCERO: DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** Artículo

**Séptimo:** La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, que constituye su órgano supremo. Será administrada por el Presidente, el Gerente y el Vicepresidente. **Artículo Octavo.- de la Representación Legal.-**

La Representación legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía les corresponde ilimitada e indistintamente al Presidente y al Gerente, en todos sus negocios y operaciones civiles o comerciales.

Para la enajenación o constitución de gravámenes sobre los bienes sociales de propiedad de la compañía, se requerirá la autorización de la Junta General de Accionistas de la misma. **Artículo Noveno.- De las Suplencias.-**

En caso de falta, ausencia temporal o definitiva o imposibilidad del Presidente, será reemplazado por el Gerente y viceversa. En caso de faltar ambos, serán reemplazados por el

Vicepresidente de la compañía. **Artículo Décimo.- De los Períodos.-** El Presidente, el Gerente y el Vicepresidente, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por

periodos de cinco años para el desempeño de sus cargos. **Artículo Décimo Primero.-**

**Atribuciones del Presidente y del Gerente.-** Son sus atribuciones las siguientes: A)

Ejercer individualmente la representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía;

B) Administrar con poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas, instalaciones y negocios de la Compañía, ejecutando a nombre de ésta, toda clase de

actos o celebrando contratos sin más limitaciones que las determinadas en este estatuto; C) Otorgar Poderes o Procuraciones a favor de terceras personas para

determinados actos o contratos; D) Manejar los fondos de la Sociedad bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes, de ahorros, efectuar toda clase de

operaciones bancarias, civiles y mercantiles; E) Suscribir Pagarés, letras de cambio, y en general cualquier documento que obligue a la Compañía sin ningún tipo de limitación;

F) Suscribir conjuntamente los Títulos de acciones de la Compañía; G) Las demás

atribuciones que le confiere la Ley o este estatuto. **Artículo Décimo Segundo.-**

**Atribuciones del Vicepresidente.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los



siguientes atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas y b) Las demás atribuciones y deberes que le determinen el Gerente Presidente de la Compañía o la Junta General de la misma. El Vicepresidente no ejercerá la Representación Legal, Judicial ni Extrajudicial de la Compañía, sino únicamente en los casos en que falten a la vez, el Presidente y el Gerente, de conformidad con lo establecido en el artículo de las suplencias. **Artículo Décimo Tercero.- De las Juntas Generales.-** La Junta General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía, son sus atribuciones las señaladas en la Ley de Compañías. Las Juntas Generales de Accionistas son ordinarias y extraordinarias. Serán convocadas en la forma y en las épocas determinadas en la Ley y se constituirá y tomará sus resoluciones de la manera establecida en la Ley de Compañías y Reglamento pertinente. Corresponde al Presidente dirigir las sesiones y efectuar las convocatorias, y al Gerente actuar de Secretario. **CAPÍTULO CUARTO: DE LAS UTILIDADES, LA DISOLUCIÓN, Y LA FISCALIZACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-** **Artículo Décimo Cuarto.- De las Utilidades.-** Salvo disposición estatutaria en contrario, de las utilidades líquidas que resultaren de cada ejercicio económico, se tomará por lo menos el diez por ciento para la formación de un fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo menos el cincuenta por ciento del capital social de la Compañía. La Junta General de Accionistas, podrá también acordar la formación de reservas especiales, destinando un porcentaje específico para este fin, el mismo que se deducirá después del porcentaje para el fondo de reserva legal. Sólo se pagarán dividendos sobre las acciones en razón de beneficios realmente obtenidos y percibidos o de reservas expresas de libre disposición. La distribución de dividendos a los accionistas, se hará en proporción al capital que hayan pagado. **Artículo Décimo Quinto.- De la Disolución Anticipada y Liquidación.-** La compañía podrá disolverse anticipadamente por resolución de la Junta General de Accionistas, adoptada por la mayoría que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento del capital pagado concurrente a la reunión. En caso de liquidación de la compañía, corresponderá al Presidente o a la persona que designe la Junta General de Accionistas, encargarse del proceso de liquidación previsto en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Sexto.- De la Fiscalización.-** Habrá un Comisario principal y un

Comisario Suplente, designados anualmente por la Junta General. El Comisario tendrá derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales. Le corresponderán todos los derechos y obligaciones determinados en la Ley de Compañías. **Artículo Décimo Séptimo: Vacíos Legales.** - Cualquier vacío legal o falta de disposición estatutaria que pudiere existir, se suplirá en la parte pertinente por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Código Civil. *Hasta aquí la reforma íntegra de estatuto. Una vez que se han conocido y resuelto los puntos del orden del día, se concede un momento de receso para la redacción de la presente acta, lo que así se hace y luego de lo cual se reinstala la sesión, se le da lectura en alta voz por Secretaría al texto del acta y se la aprueba por unanimidad, con lo cual termina la presente sesión a las doce horas, firmando para constancia los accionistas asistentes y secretaria que certifica.*

Bellinda Nury Zurita Rosebaum  
Presidenta/accionista

Sonia Zurita Rosebaum  
Secretaría ad-hoc/accionista

Marianne Rosenbaum Nebel  
Accionista

Ing. Carlos A. Serrano Ledergerber  
Accionista

**ESPACIO  
EN BLANCO**

LISTA DE ASISTENTES A LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A.

FECHA: 9 de enero de 2019

HORA: 10h00

LOCAL: Edificio Plaza, oficina 106 (Baquerizo Moreno 1119 y 9 de Octubre)

CAPITAL REPRESENTADO: \$800,00

ACCIONES: 800

VALOR DE CADA ACCIÓN: \$1,00



ACCIONISTA	ACCIONES	VOTOS
MARIANNE ROSENBAUM NEBEL	610	610
SONIA ZURITA ROSEMBAUN	104	104
BELLINDA NURY ZURITA ROSEMBAUM	64	64
CARLOS SERRANO LEDERGERBER	22	22
Total	800	800

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una y se encuentran pagadas en el cien por cien de su valor. Guayaquil, 9 de enero de 2019

Sonia Zurita Rosembaum  
Secretaría ad-hoc

**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**

Guayaquil, 9 de noviembre de 2018.



Señora  
BELLINDA NURY ZURITA ROSEMBAUM  
Ciudad

De mi consideración:

Cumplo en informar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la **COMPAÑIA INMOBILIARIA REFORMA S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla como **PRESIDENTA** de la misma, por el periodo de CINCO AÑOS. En el ejercicio de su cargo, le corresponde ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual.

La compañía fue constituida mediante escritura pública celebrada el día 28 de junio de 1955, ante el Notario Público Gustavo Falconí Ledesma, inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el día 29 de junio del mismo año.

Particular que informo a usted para los fines de Ley.

Atentamente,

*Marianne de Justis*

Marianne Auguste Rosenbaum Nebel  
Presidenta

**RAZÓN:** Acepto el cargo para el que fui elegida según el nombramiento que antecede. Guayaquil, 9 de noviembre de 2018

*B. Zurita*  
BELLINDA NURY ZURITA ROSEMBAUM  
C.C. 0901796078

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 56.556  
FECHA DE REPERTORIO: 12/nov/2018  
HORA DE REPERTORIO: 11:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Noviembre del dos mil dieciocho queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **COMPAÑIA INMOBILIARIA REFORMA S.A.**, a favor de **BELLINDA NURY ZURITA ROSEMBAUM**, de fojas **53.820** a **53.823**, Registro de Nombramientos número **15.230**.

ORDEN: 56556



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 14 de noviembre de 2018

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

**ESPACIO  
EN BLANCO**

Nº 0471915





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 0901796078

**Nombres del ciudadano:** ZURITA ROSEMBAUM BELLINDA NURY

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)

**Fecha de nacimiento:** 16 DE AGOSTO DE 1954

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** BACHILLERATO

**Profesión:** CONTADOR

**Estado Civil:** CASADO

**Gónyuge:** CARLOS A SERRANO LEDERGERBER

**Fecha de Matrimonio:** 24 DE NOVIEMBRE DE 1979

**Nombres del padre:** DANIEL ZURITA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** MARIANNE ROSEMBAUM

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 10 DE ENERO DE 2014

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2019

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS -  
GUAYAQUIL



N° de certificado: 195-188-55596



195-188-55596

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0901796078

**Nombre:** ZURITA ROSEMBAUM BELLINDA NURY



### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 14 DE ENERO DE 2019

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 199-188-55617



199-188-55617



**ESPACIO  
EN BLANCO**

**ESPACIO  
EN BLANCO**



# REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0990160287001  
**RAZÓN SOCIAL:** COMPANIA INMOBILIARIA REFORMA S.A.

**NOMBRE COMERCIAL:**  
**REPRESENTANTE LEGAL:** ROSENBAUM MARIANNE AUGUSTE  
**CONTADOR:** MANCERO GANDO JACINTO HUBERTO  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**CLASIFICACION ARTESANAL:** S/N  
**OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:** SI  
**NUMERO:** S/N

**FEC. NACIMIENTO:**  
**FEC. INSCRIPCIÓN:** 31/10/1981  
**FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:**  
**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 29/06/1955  
**FEC. ACTUALIZACIÓN:** 01/10/2014  
**FEC. REINICIO ACTIVIDADES:**

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:**  
ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES

**DOMICILIO TRIBUTARIO:**  
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: JOSE SALCEDO DELGADO Número: 412 Intersección: ROSENDO AVILES Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL BANCO GUAYAQUIL Teléfono Trabajo: 042308940 Celular: 0992163004 Email: betomangan@hotmail.com

**DOMICILIO ESPECIAL:**  
S/N

- OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**
- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
  - \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS -ADI-
  - \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
  - \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
  - \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA -SOCIEDADES
  - \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
  - \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en [www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec).  
Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno, están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual.  
Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad, transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.*

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS			
# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS		ABIERTOS	
JURISDICCION	ZONA 81 GUAYAS	CERRADOS	



Código: RIMRUC2018000015515  
Fecha: 04/01/2018 09:24:55 AM





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

0990160287001  
COMPANÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

Nº. ESTABLECIMIENTO:	001	Estado:	ABIERTO - MATRIZ	FEC. INICIO ACT.:	29/06/1955
NOMBRE COMERCIAL:	CIRSA	FEC. CIERRE:		FEC. REINICIO:	

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES PROPIOS O ALQUILADOS, TALES COMO: EDIFICIOS DE APARTAMENTOS, VIVIENDAS, Y EDIFICIOS NO RESIDENCIALES Y EXPLOTACION DE ZONAS RESIDENCIALES PARA VIVIENDAS MOVILES

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Barrio: CENTENARIO Calle: JOSE SALCEDO DELGADO Número: 412 Intersección: ROSENDO AVILES  
Referencia: A DOS CUADRAS DEL BANCO GUAYAQUIL Teléfono Trabajo: 042308940 Celular: 0992163004 Email: betomangan@hotmail.com



Código: RIMRUC2018000015515

Fecha: 04/01/2018 09:24:55 AM

ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A., OTORGA: LA SEÑORA BELLINDA NURY ZURITA ROSEMBAUM, POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A., EN CALIDAD DE PRESIDENTA Y REPRESENTANTE LEGAL.



1 Protocolo, formando parte del mismo, los documentos de  
2 identificación personal de la compareciente, nombramiento; copia  
3 del Registro Único de Contribuyentes; y, copia certificada del Acta  
4 de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía.- La  
5 Compañía otorgante tiene su domicilio y demás datos consignados  
6 en el Registro Único de Contribuyentes (RUC) documento que se  
7 inserta al presente instrumento.- Para la celebración y otorgamiento  
8 de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el  
9 caso requiere; y leída que les fue por mí, el Notario a la  
10 compareciente, aquella se ratifica en la aceptación de su contenido y  
11 firma conmigo en unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta  
12 Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-  
13  
14

15 p.- COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A.  
16 RUC.: 0990160287001

17  
18  
19  
20 f). BELLINDA NURY ZURITA ROSEMBAUM  
21 Presidenta  
22 C.I.: 090179607-8

23  
24  
25 **DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA**  
26 **ABOGADO Y NOTARIO TITULAR SEXAGÉSIMO TERCERO DEL**  
27 **CANTÓN GUAYAQUIL**

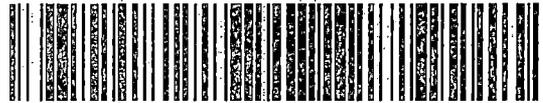
1 SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTE  
2 **TERCER TESTIMONIO**, QUE SELLO Y FIRMO, EL DÍA CATORCE  
3 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; Y, CORRESPONDE  
4 A LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y  
5 REFORMA INTEGRAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA  
6 COMPAÑÍA INMOBILIARIA REFORMA S.A., OTORGA: LA  
7 SEÑORA BELLINDA NURY ZURITA ROSEMBAUM, POR LOS  
8 DERECHOS QUE REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA  
9 INMOBILIARIA REFORMA S.A., EN CALIDAD DE PRESIDENTA Y  
10 REPRESENTANTE LEGAL.-



*Dr. Javier E. Gonzaga Tama*  
Sexagésimo Tercero  
Cantón Guayaquil



Factura: 001-006-000002542



20190901063P00050

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA  
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20190901063P00050						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ENERO DEL 2019, (9:07)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	COMPANIA INMOBILIARIA REFORMA S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	0990160287001	ECUATORIANA	PRESIDENTE	BELLINDA NURY ZURITA ROSEMBAUM
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	500.00						

<b>PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)</b>	
ESCRITURA N°:	20190901063P00050
FECHA DE OTORGAMIENTO:	14 DE ENERO DEL 2019, (9:07)
OTORGA:	NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL
OBSERVACIÓN:	

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA  
NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 001-006-000002543



20190901063000010

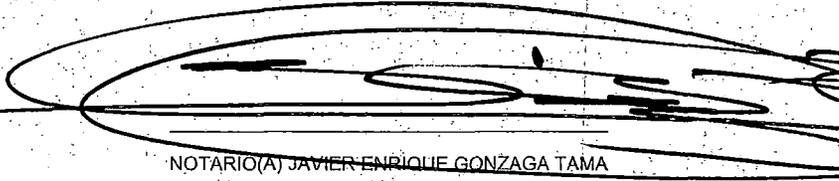
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190901063000010

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA, NOTARIO SEXAGESIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	14 DE ENERO DEL 2019, (9:33)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN
COMPANIA INMOBILIARIA REFORMA S.A.	REPRESENTADO POR BELLINDA NURY ZURITA ROSEMBAUM	RUC	0990160287001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	14-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	BELLINDA NURY ZURITA ROSEMBAUM
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0901796078

OBSERVACIONES:

  
 NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA  
 NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



 ESPACIO EN  
BLANCO

 ESPACIO EN  
BLANCO

# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:1.967  
FECHA DE REPERTORIO:15/ene/2019  
HORA DE REPERTORIO:11:36

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha quince de Enero del dos mil diecinueve queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la Aumento de Capital Suscrito y **Reforma Integral de Estatutos**, de la compañía **COMPANIA INMOBILIARIA REFORMA S.A.**, de fojas **2.181 a 2.193**, Registro Mercantil número **202**. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 1967



Guayaquil, 17 de enero de 2019

REVISADO POR: 

  
Mgs. César Moya Delgado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

Nº 0514185

